



**SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**



MESA SECTORIAL JUSTICIA ANDALUCÍA: STAJ vuelve a exigir a la Consejería la negociación del complemento específico

- **STAJ reclama la negociación de la actualización de complemento específico y la productividad, la recuperación de los recortes de 2013 y 2014 y de las ayudas de acción social, la negociación de la carrera profesional y la revisión de las libranzas tras las guardias.**

Tal como llevamos haciendo de manera insistente desde la toma de posesión del Consejero de Justicia José Antonio Nieto y especialmente desde septiembre de 2023, **STAJ** ha vuelto a exigir a la Consejería la negociación para la revisión del **complemento específico y complemento específico transitorio**, revisión del **complemento de productividad**, establecimiento y abono del complemento de **Carrera profesional**, recuperación de ayudas de **acción social** suprimidas desde 2012, **recuperación de los recortes salariales** de 2013 y 2014, **revisión de las libranzas tras los servicios de guardia**, negociación de **plan de actuación para recuperación de los atrasos provocados por el conflicto** y la huelga de los funcionarios de justicia durante 2023, así como la suspensión de las detracciones por la participación en la misma.

Lamentablemente, CSIF, UGT y ahora también USO, que han abandonado la unidad sindical frente al Ministerio de Justicia, han pedido hoy cosas parecidas, pero con fundamentos muy diferentes pues pretenden ahora trasladar a la Consejería un conflicto que es nacional y no autonómico, dando con ello nuevos argumentos al Consejero para que se niegue a incrementar el complemento específico y cualquier otro concepto retributivo que dependa de Andalucía.

Sobre los puntos del orden del día, resumimos a continuación lo tratado en la reunión:

Instrucción para la retribución de las delegaciones de firma en el personal funcionario en los Registros Civiles

Tras años de reclamaciones judiciales, de las que **STAJ** fue pionero, por fin van a reconocerse retributivamente las habilitaciones de los Gestores por la delegación de firma en Registro Civil. De momento se abonará en el concepto de “desempeño conjunto” (4 puntos), actualmente 123,88 euros.

Desde **STAJ** hemos solicitado que estas retribuciones tengan carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024 o al menos de forma subsidiaria desde que se inició la negociación de dicha retribución, pero la Consejería alega falta de presupuesto para ello. También hemos pedido que este concepto se sume al complemento específico de los puestos de Gestión P.A. de Registro Civil en las RPTs de Oficina Judicial, incluyéndolo por tanto en las correspondientes RPTs.

Instrucción para la retribución de la prestación de servicio sin relevación de funciones en los Juzgados de Paz

También es una reivindicación de años que por fin se acepta por la Consejería. Las sustituciones realizadas **por los Gestores en los Juzgados de Paz** se abonarán por desempeño conjunto cuantificándose económicamente en 123,88 euros; las realizadas **por los Tramitadores en los Juzgados de Paz** se abonarán por “sustitución del grupo B por el grupo C”, cuantificándose en 92,91 euros. En principio la Consejería pretendía que se abone sólo si la sustitución tiene una duración de al menos 5 días consecutivos, si bien tras nuestra petición de que se abone desde el primer día, la Consejería acepta que se abone si son al menos cinco días alternos.

También hemos realizado una consulta sobre los gastos de locomoción, ya que la Orden de 11 de marzo de 2024 (BOJA 15/03/24) actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular

establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, quedando fijado el importe a percibir como gasto de desplazamiento por la utilización de vehículo particular en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas. Esta actualización ya se está aplicando, si bien no acceden a que sea con carácter retroactivo a la fecha de publicación en BOE de la Orden HFP/793/2023 de 12 de julio (BOE 17/07/2023), de la cual derivó la actualización en Andalucía.

Resolución para la implantación del sistema de guardias en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el partido judicial de Málaga

Desde **STAJ** hemos pedido reiteradamente que la prestación de la guardias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla fueran realizadas por la totalidad de la plantilla del órgano correspondiente, como venía sucediendo en el resto de Partidos judiciales con cuatro o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer; por fin la Consejería acepta esta reivindicación y a partir de la fecha en que entre en funcionamiento el Juzgado VSM nº 4 de Málaga, el 30 de septiembre de 2024, la guardia en estos Juzgados se prestará por la totalidad de la plantilla

Desde **STAJ** hemos puesto de manifiesto la necesaria revisión del sistema de libranzas tras la prestación del servicio, pues la resolución actual de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla ya no sería posible aplicarla si se presta por la plantilla completa del juzgado. Por tanto, hay que hacer adaptaciones, por lo que hemos pedido que se negocie en mesa sectorial, en cuya negociación debe procederse también a la revisión de las libranzas para todos los servicios de guardia.

Instrucción para el abono de los premios de jubilación para las situaciones de jubilación por incapacidad, en los casos en los que se cumpla los requisitos de la edad correspondiente

Hemos solicitado alguna modificación en el borrador ya que éste confundía la situación de IT como “equiparable al servicio activo”, en contra de lo establecido en la LOPJ donde la IT es servicio activo, sin más. La Administración accede a que el premio de jubilación se perciba cuando ésta se produce por causa de incapacidad, siempre que se tenga la edad de jubilación voluntaria. También se va a reconocer el premio cuando se alcanza la edad y se cumplen los requisitos de jubilación, incluida la voluntaria, estando en situación de IT, algo que hasta ahora, sorprendentemente, no se permitía.

También se aclara que tendrán derecho al premio de jubilación, los funcionarios que cumpliendo estos requisitos se jubilen tanto desde una incapacidad permanente como de una incapacidad temporal.

Hemos pedido también que se reconozca el premio de jubilación a aquellos funcionarios que habiendo prestado servicios en Andalucía, se jubilen en otros ámbitos, reconociéndoles el tiempo de servicios aquí. De momento la Consejería no accede, si bien se comprometen a estudiar esta mejora solicitada por **STAJ**.

Presentación del listado final de refuerzos susceptibles de estudio para su consolidación, tras la finalización del período de alegaciones sobre el listado inicial

Se ha puesto de manifiesto por las diferentes centrales sindicales nuestra conformidad o disconformidad con las plazas de refuerzo trasladadas por la Consejería, el siguiente paso es la negociación del afloramiento de las mismas que será llevado a una próxima mesa.

Resolución para la extensión de las guardias en juzgados costeros a la totalidad de la plantilla, para el período estival en 2024

Si bien es cierto que esta Consejería ha avanzado muchísimo con la guardias de los partidos judiciales de costa, todavía queda trabajo por hacer, muchos de los partidos que están incluidos para esta resolución estival debieran disponer de guardias de plantilla completa durante todo el año o como mínimo hasta

diciembre, es por ello que solicitamos a la Administración que siga avanzando en la misma línea hasta que consigamos una solución global para las guardias de los órganos judiciales costeros de Andalucía.

Los partidos que entran en guardia de plantilla completa durante meses de julio, agosto y septiembre son Almería, El Ejido, Roquetas de Mar, Vera, Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, San Roque, Motril, Almuñécar, Torrox y Ayamonte.

Desde **STAJ** hemos solicitado la inclusión dentro de este plan de guardias al partido judicial de Berja. Este partido judicial probablemente sea de los más sobrecargados de la provincia de Almería por diversos factores como son la temporalidad de plantillas o la tasa de ingreso de causas; además hay que añadir que con la llegada de la época estival aumenta enormemente la presencia de pateras en sus costas, tanto de tráfico de sustancias ilegales como de migrantes. La Administración no acepta nuestra petición por falta de presupuesto.

Por último hemos pedido que se valore el incremento de personal de las fiscalías afectadas por estos planes en consonancia con el aumento de la plantilla de guardias de los juzgados.

Protocolo de resolución de conflictos entre el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía

Este Protocolo tiene como objeto establecer un procedimiento que ayude a resolver situaciones de conflicto entre el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en una fase inicial del mismo, interviniendo en el momento en que éste no se encuentra instaurado de forma permanente, evitando así mayores consecuencias negativas sobre las relaciones de trabajo, y en definitiva sobre la salud del personal trabajador.

La publicación de este protocolo como no puede ser de otro modo se valora muy positivamente por este sindicato, es un texto muy trabajado y que recoge la práctica totalidad de nuestras alegaciones.

Desde **STAJ** hemos instado a la Consejería a que se empiece a desarrollar cuanto antes, tomando éste como base, un protocolo de resolución de conflictos con los cuerpos superiores, que es donde habitualmente surgen el mayor número de enfrentamientos.

Servicios extraordinarios en los órganos Mixtos y Servicio Común de los Partidos Judiciales de Vera y Sanlúcar de Barrameda, con ocasión de la implantación de las nuevas Oficinas Judiciales

Con motivo de la necesidad de realización de trabajos extraordinarios por la implantación de la Oficina Judicial de Vera y de Sanlúcar de Barrameda se aprueba un plan de servicios extraordinarios en los órganos judiciales Mixtos y Servicio Común de ambos partidos judiciales inicialmente desde el 17 de junio al 13 de septiembre de 2024, a ser prestados en cada uno de los órganos judiciales y Servicio Común por tres personas de cualquiera de los cuerpos generales de la Administración de Justicia, con un máximo de tres horas diarias, tres días a la semana.

Estamos de acuerdo con este plan y con todo lo que sea mejorar la calidad del servicio de la Administración de Justicia y la única cuestión que hemos planteado al respecto es que no nos parecía eficaz establecer un plan de refuerzos en el mes de agosto, principalmente porque coincide con el periodo inhábil de nuestra Administración. La Consejería accede a lo solicitado y pese a que se iniciará el 17 de junio, se suspenderá durante el mes de agosto, alargándose hasta el 13 de octubre.

STAJ, 3 de junio de 2024